



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXII-738**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**TÍTULO PRIMERO  
DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS  
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2016, deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en este Decreto, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Decreto en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 3.** En el ejercicio de sus presupuestos aprobados, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice conforme a las leyes correspondientes y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, control, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2016, salvo con autorización de la Secretaría de Finanzas y conforme a lo previsto en el artículo 14 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**ARTÍCULO 4.** Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegare afectar las estimaciones del presente presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del presente Decreto.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES**

**ARTÍCULO 5.** El importe del gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos es de \$ 43,652,521,208.53 pesos, y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Presupuesto de Egresos 2016**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>43,652,521</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>19,563,708</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,590,684
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,256
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,478,759
Seguridad Social	1,952,651
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,416,100
Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,055,258
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>533,310</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Of.	195,557
Alimentos y Utensilios	140,081
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,219
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,659
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	113,776
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,442
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	56,576
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,560,623</b>
Servicios Básicos	515,776
Servicios de Arrendamiento	114,439
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	32,433
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	103,397
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	139,829
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,854
Servicios de Traslado y Viáticos	274,518
Servicios Oficiales	53,372
Otros Servicios Generales	96,005
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>10,506,686</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,257,177
Subsidios y Subvenciones	151,004
Ayudas Sociales	92,325
Pensiones y Jubilaciones	6,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	180
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,525</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	951



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	28
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	214
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	332
<b>Inversión Pública</b>	<b>3,999,319</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,866,932
Obra Pública en Bienes Propios	2,033,635
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	98,752
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>16,381</b>
Acciones y Participaciones de Capital	16,381
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>6,271,535</b>
Participaciones	3,757,951
Aportaciones	2,513,584
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,199,434</b>
Amortización de la Deuda Pública	481,261
Intereses de la Deuda Pública	623,034
Costo por Coberturas	95,139

**Presupuesto de Egresos 2016**  
**Clasificación Administrativa**  
*Cifras en Miles de Pesos*

<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>43,652,521</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>33,227,959</b>
Oficinas del C. Gobernador	99,864
Secretaría General de Gobierno	502,271
Secretaría de Finanzas	1,652,594
Secretaría de Administración	576,551
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	138,318
Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos	203,900
Secretaría de Desarrollo Rural	112,265
Secretaría de Desarrollo Social	129,276
Secretaría de Educación	15,772,666
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	128,299
Secretaría de Obras Públicas	4,175,762
Secretaría de Seguridad Pública	1,870,543
Procuraduría General de Justicia	865,275
Contraloría Gubernamental	127,578
Coordinación de Comunicación Social	72,452



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Coordinación de Asesores	15,378
Tribunal Fiscal	5,135
Tribunal de Arbitraje	6,986
Gastos Generales de Operación	501,311
Participaciones y Aportaciones	6,271,535
<b>Poder Legislativo</b>	<b>216,606</b>
Honorable Congreso del Estado	140,278
Auditoría Superior del Estado	76,328
<b>Poder Judicial</b>	<b>567,483</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>2,923,676</b>
Instituto Electoral de Tamaulipas	319,237
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	26,694
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	14,635
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,534,348
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	28,762
<b>Otras Entidades Paraestatales y Organismos</b>	<b>6,716,797</b>

**Presupuesto de Egresos 2016  
Clasificador Funcional del Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>43,652,521</b>
Gobierno	6,307,070
Desarrollo Social	29,030,573
Desarrollo Económico	843,909
Otras no clasificadas en funciones anteriores	7,470,969

**Presupuesto de Egresos 2016  
Clasificador Por Tipo de Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>43,652,521</b>
Gasto Corriente	39,170,417
Gasto de Capital	4,000,843
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	481,261



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### CAPÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 6.** La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Asimismo, será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**ARTÍCULO 7.** La comprobación del pago de sueldos, percepciones extraordinarias y demás prestaciones a los servidores públicos será por medio de nóminas, recibos o comprobantes bancarios. Tanto las nóminas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los Secretarios o Subsecretarios o Directores Generales o Directores o Jefes de Departamento u oficina respectivos. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los Jefes de Departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de los salarios, gratificaciones y demás prestaciones en esta forma se hará sin responsabilidades para el erario.

**ARTÍCULO 8.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Las remuneraciones adicionales para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y tratándose de entidades de la administración pública estatal, por los acuerdos de su respectivo órgano de gobierno, los que observarán las normas y autorizaciones que emita la misma Secretaría.

**ARTÍCULO 9.** En cumplimiento del artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, todos los encargados del pago de sueldos a servidores públicos están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

**ARTÍCULO 10.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2016, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**ARTÍCULO 11.** En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, observarán las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 12.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

**ARTÍCULO 13.** La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 34, 79, 80, 81 y 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y demás relativos de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2016 y que provengan de recursos estatales, se sujetarán a las siguientes bases:

- I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa;
- II. De \$800,001.00 (Ochocientos mil un pesos 00/100 M.N.) a \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante invitación a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios; y
- III. De \$4,500,001.00 (Cuatro millones quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) en adelante, a través de licitación pública mediante la expedición de la convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

En caso de que los recursos sean municipales, se considerará lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa;
- II. De \$300,001.00 (Trescientos mil un pesos 00/100 M.N.) a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante invitación a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios; y
- III. De \$1,200,001.00 (Un millón doscientos mil un pesos 00/100 M.N.) en adelante, a través de licitación pública mediante la expedición de la convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

Los montos establecidos en este artículo, deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD.**

**ARTÍCULO 14.** En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2016, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos ingresos excedentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto en atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la administración estatal.

Al cierre de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se informará de las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición y se hará el análisis de la diferencia entre las estimaciones del presente Decreto y el gasto ejercido.

**ARTÍCULO 15.** En el ejercicio fiscal de 2016, las dependencias y entidades de la administración pública estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto, con autorización previa de la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 16.** El Poder Ejecutivo, a través de los respectivos órganos administrativos del ejercicio presupuestal, podrá transferir a las partidas que lo requieran, los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el artículo 14, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 17.** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos del Estado, podrán aplicarse en este ejercicio o en el siguiente, a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 18.** Todas las entidades paraestatales que soliciten transferencias de recursos públicos del Estado, deberán justificar ante el Ejecutivo Estatal sus requerimientos presupuestales y, en su caso, rendir un informe sobre la aplicación que se le hubiere dado a dichos recursos. Los subsidios que se transfieran a dichas entidades, se incluyen para el presente ejercicio en los apartados que corresponden a cada clasificador del gasto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 19.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**ARTÍCULO 20.** Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ello conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.**

### **DE LA IGUALDAD DE LOS DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

**ARTÍCULO 21.** Las dependencias y entidades están obligadas en el ejercicio de sus recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Estado.

**ARTÍCULO 22.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación. Para el caso de aquellas dependencias y entidades que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 23.** De igual forma, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, también difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con los Organismos encargados de la protección a los mismos en el Estado.

### **CAPÍTULO TERCERO.**

#### **DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**ARTÍCULO 24.** De acuerdo a la competencia que les corresponda, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán incluir en el ejercicio de sus recursos presupuestales, el desarrollo de aquellas actividades que les permitan promover, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en las leyes.

**ARTÍCULO 25.** A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las dependencias y entidades de la administración pública estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas, la Secretaría de Finanzas en complemento a la disponibilidad presupuestaria de las mismas, asigna una partida presupuestal de \$ 8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para el Ejercicio fiscal 2016.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **CAPÍTULO CUARTO. DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**ARTÍCULO 26.** El Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, garantizará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ello a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual garantizará la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

**ARTÍCULO 27.** Con la finalidad de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, la Secretaría de Finanzas en complemento a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría General de Gobierno, asigna una partida presupuestal de \$ 2,415,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

## **CAPÍTULO QUINTO. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.**

**ARTÍCULO 28.** El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto que sean considerados, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Para el presente ejercicio fiscal, se consideran aquellos programas de gasto estatal de mayor impacto social, los cuales serán objeto de la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante la preparación de las matrices de indicadores de resultados (MIR´S), dicho proceso será normado y coordinado por la Contraloría Gubernamental.

**ARTÍCULO 29.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Gubernamental, apoyándose en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

**ARTÍCULO 30.** Las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realicen dicho informe de evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño, serán en su caso asignadas y coordinadas por la Contraloría Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Federal en esta materia, y cumpliendo con la normatividad estatal vigente.

**ARTÍCULO 31.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Estado, como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental, el cual estará a cargo de la Contraloría Gubernamental, o por el área competente designada por el Ejecutivo Estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 32.** En el ejercicio fiscal 2016, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual neta autorizada, conforme a lo previsto en el anexo IV del presente Decreto.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, el Poder u Organismo Constitucional Autónomo podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2016.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **ANEXO I PRIORIDADES DE GASTO**

El Gobierno del Estado destinará la aplicación de los recursos considerados para el presente ejercicio fiscal, a las prioridades asignadas a los rubros de Educación, Salud, Vivienda y Servicios a la Comunidad, Seguridad Pública, Procuración de Justicia, a las Acciones de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, por ser estas las de mayor beneficio directo en la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## ANEXO II ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO

### Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2015 (Cifras en Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	4,566,044,449	3,363,123,631	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,308,904,243	3,872,388,889
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	353,541,794	354,653,360	Documentos por Pagar a Corto Plazo	480,000,000	640,000,000
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,946,840,393	464,407,462	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	120,198,821	
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	41,444,537	41,877,524
Otros Activos Circulantes	80,695	80,695	Provisiones a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>7,866,507,331</b>	<b>4,182,265,148</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Activo No Circulante</i>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>7,950,547,600</b>	<b>4,554,266,413</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,959,284,926	1,607,293,037	<i>Pasivo No Circulante</i>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	67,437,349	62,658,561	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,601,374,472	5,245,516,338	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	3,074,758,646	3,007,986,260	Deuda Pública a Largo Plazo	11,228,668,233	10,516,231,709
Activos Intangibles	573,113,944	555,229,484	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,359,949,514	-1,243,311,974	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a		
Activos Diferidos	9,613,584,692	9,616,728,148	Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>11,228,668,233</b>	<b>10,516,231,709</b>
Otros Activos no Circulantes			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>19,179,215,834</b>	<b>15,070,498,122</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>20,529,604,516</b>	<b>18,852,099,854</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
	<b>28,396,111,847</b>	<b>23,034,365,002</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>		
			Aportaciones	3,209,959,985	3,209,959,985
			Donaciones de Capital	21,497,095	13,356,528
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>5,985,438,934</b>	<b>4,740,550,368</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,340,044,737	1,186,046,381
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,654,926,985	3,554,503,987
			Revalúos	17,000	0
			Reservas	0	0
			Reclaficaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-9,549,788	0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>9,216,896,014</b>	<b>7,963,866,880</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>28,396,111,847</b>	<b>23,034,365,002</b>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015**  
**(Cifras en Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,221,880,000	1,659,977,449	1,659,977,449	-561,902,551
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos	1,718,101,000	1,430,112,766	1,430,112,766	-287,988,234
Productos	116,912,000	81,880,678	81,880,678	-35,031,322
Corriente	116,912,000	79,332,564	79,332,564	-37,579,436
Capital		2,548,114	2,548,114	2,548,114
Aprovechamientos	416,034,000	697,739,822	697,739,822	281,705,822
Corriente	416,034,000	697,739,822	697,739,822	281,705,822
Capital				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
Participaciones y Aportaciones	37,081,561,000	32,778,938,990	32,778,938,990	-4,302,622,010
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ingresos Derivados de Financiamientos	113,990,000	1,155,083,964	1,155,083,964	1,041,093,964
<b>Total</b>	<b>41,668,478,000</b>	<b>37,803,733,669</b>	<b>37,803,733,669</b>	<b>-3,864,744,331</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>41,554,488,000</b>	<b>36,648,649,705</b>	<b>36,648,649,705</b>	<b>-4,905,838,295</b>
Impuestos	2,221,880,000	1,659,977,449	1,659,977,449	-561,902,551
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	1,718,101,000	1,430,112,766	1,430,112,766	-287,988,234
Productos	116,912,000	81,880,678	81,880,678	-35,031,322
Corriente	116,912,000	79,332,564	79,332,564	-37,579,436
Capital		2,548,114	2,548,114	2,548,114
Aprovechamientos	416,034,000	697,739,822	697,739,822	281,705,822
Corriente	416,034,000	697,739,822	697,739,822	281,705,822
Capital	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	37,081,561,000	32,778,938,990	32,778,938,990	-4,302,622,010
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>113,990,000</b>	<b>1,155,083,964</b>	<b>1,155,083,964</b>	<b>1,041,093,964</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	113,990,000	1,155,083,964	1,155,083,964	1,041,093,964
<b>Total</b>	<b>41,668,478,000</b>	<b>37,803,733,669</b>	<b>37,803,733,669</b>	<b>-3,864,744,331</b>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>Gobierno</b>	<b>6,633,562,904</b>	<b>5,988,631,476</b>	<b>5,563,211,978</b>
Legislación	203,681,965	166,810,699	164,900,380
Justicia	1,780,323,867	1,372,623,591	1,293,776,487
Coordinación de la Política de Gobierno	773,484,826	1,276,639,773	1,249,976,359
Relaciones Exteriores	0	3,595,558	2,546,002
Asuntos Financieros y Hacendarios	1,719,277,244	347,146,969	317,217,166
Seguridad Nacional	0	46,978,322	46,871,088
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,382,215,657	1,997,121,719	1,810,734,742
Otros Servicios Generales	774,579,345	777,714,845	677,189,754
<b>Desarrollo Social</b>	<b>28,195,129,864</b>	<b>23,124,143,229</b>	<b>22,134,829,293</b>
Protección Ambiental	41,459,159	343,199,330	320,024,992
Vivienda y Servicios a la Comunidad	4,214,683,149	1,475,986,731	1,319,596,677
Salud	4,211,469,754	4,516,464,347	4,474,852,698
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	264,813,966	716,030,404	660,897,629
Educación	18,939,208,069	15,099,738,671	14,559,232,058
Protección Social	523,495,768	905,789,563	748,910,810
Otros Asuntos Sociales	0	66,934,184	51,314,428
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>790,340,400</b>	<b>2,147,024,386</b>	<b>1,966,717,359</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	135,696,999	101,745,385	92,624,909
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	107,155,710	628,322,808	528,829,455
Combustibles y Energía	0	77,376,910	77,082,555
Minería, Manufacturas y Construcción			
Transporte	36,580,019	379,928,818	346,082,179
Comunicaciones			
Turismo	9,199,459	110,933,722	95,001,772
Ciencia, Tecnología e Innovación	8,162,334	8,452,782	7,257,979
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	493,545,879	840,263,962	819,838,511
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>6,049,446,158</b>	<b>6,079,976,989</b>	<b>6,062,716,372</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	744,013,283	744,013,283
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,049,446,158	4,995,381,501	4,995,381,501
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	340,582,205	323,321,588
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,668,479,326</b>	<b>37,339,776,080</b>	<b>35,727,475,003</b>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### ANEXO III DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Dependencia	Descripción del Programa/Estructura programática
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<p><b>CONVIVE. Parques para Todos/2120492E268</b></p> <p>El programa CONVIVE Parques para Todos consiste en la construcción de equipamientos ubicados en el corazón de colonias populares, que propicien el sano esparcimiento, el entretenimiento y la cohesión social, en espacios de encuentro de gran calidad, seguros e incluyentes, que fomenten la convivencia y la integración familiar.</p>
	<p><b>Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente/2140621U164</b></p> <p>El programa PROTEGE, consiste en la generación de empleos temporales mediante la ejecución de proyectos que están destinados por su carácter de temporalidad y por características específicas, así como elevar la calidad de vida de los tamaulipecos con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales.</p> <p>La participación de los beneficiarios en el programa no constituye una relación de trabajo, representa una medida transitoria de ocupación, en la que se otorgarán estímulos económicos.</p>
	<p><b>Nutriendo Tamaulipas/2140681U080</b></p> <p>El programa NUTRIENDO, consiste en otorgar periódicamente una despensa con artículos alimenticios a las familias con mayores carencias, considerando de manera especial a adultos mayores, jefas de familia, madres adolescentes, padres de familia con trabajos eventuales, entre otros. Lo que permitirá que coadyuven a mejorar las condiciones de economía y nutrición de estas familias.</p>
	<p><b>Semilla mejorada/3170731S244</b></p> <p>Se otorga semilla certificada a los productores de bajos ingresos del sector rural para contribuir a incrementar los rendimientos por unidad de producción.</p>
	<p><b>Fertilizante a productores/3170731S245</b></p> <p>Se otorgan incentivos del 80% para la adquisición de fertilizantes y del 100% para análisis de suelos, hasta 1,500 pesos con un tope de hasta 10 has. por productor.</p>
<b>Secretaría de Desarrollo Rural</b>	<p><b>Mejoramiento Genético Equino/3170731U247</b></p> <p>Se otorga a los productores pecuarios asistencia técnica y subsidio en las montas de ejemplares equinos, apoyando con animales mejorados genéticamente y con personal calificado.</p>
	<p><b>Seguros agrícolas/3170731U236</b></p> <p>Contratación de seguros agrícolas para resarcir a los productores que ven afectadas sus cosechas por contingencias climatológicas adversas.</p>
	<p><b>Gestión de residuos, operación y mantenimiento de relleno sanitario/2090312E283</b></p>
<b>Dependencia</b>	<b>Descripción del Programa/Estructura programática</b>
<b>Secretaría de Desarrollo</b>	<b>Gestión de residuos, operación y mantenimiento de relleno sanitario/2090312E283</b>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

<p><b>Urbano y Medio Ambiente</b></p>	<p>Disposición final de los residuos sólidos urbanos recolectados en los municipio de El Mante, Xicoténcatl, Gómez Farías, A. Morelos y N. Morelos</p>
<p><b>Secretaría de Educación de Tamaulipas</b></p>	<p><b>Becas y Estímulos Educativos Esfuerzo/2130581U168</b></p>
	<p>Apoyar a alumnos sobresalientes y de escasos recursos económicos inscritos en escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal, fomentando el desarrollo de capacidades y habilidades con incentivos y estímulos que favorezcan mejores resultados de aprovechamiento, impulsen la participación de la comunidad educativa y vinculen la educación con la ciencia y la tecnología. Se otorgan becas de apoyo para aumentar los niveles de acceso, permanencia y terminación de estudios en los niños y jóvenes que cursan los niveles educativos básico, medio superior y superior en Tamaulipas.</p>
	<p><b>Becas y Estímulos Educativos Talento/2130581U168</b></p>
	<p>Premiar a todo alumno que tenga un talento ya sea en lo deportivo, cultural y/o emprendedor, cuyo talento haya sido reconocido tanto estatal, nacional como internacional dentro de los primeros tres lugares dentro de su competición, así también se premia al alumno con talento en lo académico con un promedio de 10 general en todas sus materias, mediante el otorgamiento de becas de apoyo para aumentar los niveles de acceso, permanencia y terminación de estudios en los niños y jóvenes que cursan los niveles educativos básico, medio superior y superior en Tamaulipas.</p>
	<p><b>Becas Manutención/2130551S170</b></p>
<p>El Programa Nacional de Becas en su modalidad de MANUTENCIÓN está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Tamaulipas contribuye a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que permitan consolidar un México con educación de calidad, se reducen los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el tipo educativo superior, así como promover la terminación oportuna de los estudios superiores de la población de escasos recursos.</p>	
<p><b>Útiles Escolares/2130531U176</b></p>	
<p>Dotar y garantizar la entrega oportuna de paquetes de útiles escolares a los alumnos inscritos en escuelas públicas de Educación Básica en el estado, facilitando las oportunidades de acceso y permanencia a una educación integral de calidad apoyando a la economía familiar.</p>	
<p><b>Dependencia</b></p>	<p><b>Descripción del Programa/Estructura programática</b></p>
<p><b>Secretaría de Educación de Tamaulipas</b></p>	<p><b>Seguro Escolar/2130581U178</b></p>
	<p>Proteger a los alumnos de escuelas públicas de educación básica en caso de accidentes ocurridos en el trayecto de su casa a la escuela, dentro de la misma y de regreso, los 200 días laborales que establece el calendario</p>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	<p>escolar vigente, así mismo en actividades extraescolares, culturales, deportivas y académicas que realicen con anuencia de la autoridad educativa competente.</p>
<p><b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</b></p>	<p><b>Programa Mujeres con Valor/2140671U145</b></p> <p>Dotar de conocimientos, habilidades y destrezas laborales a las mujeres jefas de familia para favorecer su integración social.</p>
<p><b>Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo</b></p>	<p><b>Bloqueras Comunitarias/2100411U193</b></p> <p>Es un programa comunitario implementado por el Gobierno del Estado a través del ITAVU, en alianza con la iniciativa privada con el objeto de que las familias Tamaulipecas cuenten con un espacio en donde puedan producir los componentes básicos para la mejora progresiva de sus viviendas, desarrollando habilidades en autoconstrucción, generando ahorro en la economía familiar, fomentando valores de convivencia y reforzando vínculos familiares.</p> <p>Con el objetivo de responder a la necesidad de edificación, ampliación, mejoramiento o autoconstrucción de vivienda con prioridad en la gestión de soluciones, habitacionales para familias de bajos ingresos en un horizonte estatal.</p>



**ANEXO IV  
TABULADORES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS. (Cifras en pesos)**

**a) ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER LEGISLATIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Diputado	36	12,470.00		62,864.15	
Secretario General	1	13,992.00		46,511.64	
Titular de Unidad	7	10,920.00		14,781.51	32,675.51
Jefe de Departamento	18	7,497.00		9,840.36	35,922.36
Secretario Particular, Jefe de Unidad, Responsable de Área y Asesor	11	6,254.00		8,701.43	29,607.43
Personal de Apoyo Técnico	10	5,487.00	6,121.61	1,500.00	20,142.00
Personal Operativo de Apoyo Parlamentario	80	3,479.85	6,121.61	1,500.00	16,117.00
Personal Operativo Administrativo	50	4,508.13	5,251.13	1,500.00	7,624.99
Personal Operativo	30	3,940.00	5,958.59	1,500.00	4,198.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.



**b) ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER EJECUTIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	1	33,849.00		116,000.00	
Secretario	12	19,992.00		115,000.00	
Subsecretario	36	14,978.00		70,000.00	
Director General	66	13,992.00		48,600.00	70,000.00
Director de Área	372	10,920.00		22,200.00	50,000.00
Subdirector de Área	70	7,497.00		18,000.00	24,000.00
Jefe de Departamento	1,234	6,254.00		12,000.00	18,000.00
Personal Operativo	12,945	3,330.00	11,357.00	0.00	12,000.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.



**c) ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER JUDICIAL**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Personal de Apoyo, Administrativo y Técnico	871	6,708.86	15,501.10
Coordinador Central de Actuarios	11	13,190.82	18,247.00
Actuario de Central	64	11,151.18	11,833.22
Secretario Proyectista de Sala	71	17,983.00	17,983.00
Secretario Proyectista Juzgado 1a Instancia	60	12,476.40	15,006.88
Secretario de Acuerdos de Sala	20	19,031.42	21,031.42
Secretario de Acuerdos de 1a Instancia	76	15,006.88	15,554.60
Secretario de Acuerdos Menor	24	8,601.18	10,734.22
Visitador de Juzgados	5	19,408.64	21,258.94
Administrador Sala Juicio Oral	5	15,582.92	17,074.90
Juez Menor	26	13,770.04	13,770.04
Juez de Primera Instancia	70	30,561.26	30,699.90
Jefe de Departamento y Puestos Asimilables	56	10,122.82	28,371.30
Jefe de Unidad o Auxiliares	26	8,871.30	19,678.00
Personal de Apoyo CECOFAM, Mediación	36	11,266.90	13,073.06
Director Administrativo	11	38,091.34	80,118.28
Coordinador	4	22,961.34	43,571.34
Subsecretario General de Acuerdos	2	24,252.00	28,752.00
Secretario General de Acuerdos	1	66,488.28	
Consejero	4	94,288.75	95,386.61
Magistrado	17	89,613.75	94,288.75
Presidente	1	125,985.48	

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.

**d) ANALÍTICO DE PLAZAS  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Sueldo Mensual Fijo	Gratificaciones	
			De	Hasta
Presidente	1	20,791.40	60,000.00	86,500.00
Secretario	2	16,007.76	26,500.00	36,000.00
Directores Generales	1	14,550.07	17,650.00	23,200.00
Director	14	9,614.34	7,300.00	19,300.00
Jefes de Departamento	22	6,504.00	7,300.00	8,800.00
Auxiliares	20	5,416.84	3,300.00	4,500.00
Intendencia y Apoyo	28	3,331.06	1,500.00	3,730.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016

**e) ANALÍTICO DE PLAZAS  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente del Consejo General	1	125,985.48	125,985.48
Consejero Electoral	6	89,613.75	94,288.75
Secretario Ejecutivo	1	80,000.00	94,288.75
Contralor General	1	35,000.00	65,000.00
Directores	7	35,000.00	65,000.00
Titulares de Área y Subdirectores	7	20,000.00	60,000.00
Coordinadores	2	10,000.00	32,000.00
Audidores	4	8,000.00	30,000.00
Asesores	5	8,000.00	30,000.00
Auxiliares	32	6,000.00	30,000.00
Personal de Servicios	5	5,000.00	20,000.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.

**f) ANALÍTICO DE PLAZAS  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	14	7,370.00	12,570.00
Jefe de Departamento	3	22,270.00	32,670.00
Director de Área	3	29,070.00	46,030.00
Comisionado	3	79,800.00	114,800.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.



**g) ANALÍTICO DE PLAZAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Profesor de Horario Libre	28,116	308.00	8,660.00
Administrativo	3,932	1,200.00	10,627.00
Profesor de Tiempo Completo	1,044	12,336.00	29,462.00
Mandos Medios y Superiores	1,537	11,511.00	46,061.00
Rector	1	71,607.00	

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.

**h) ANALÍTICO DE PLAZAS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente	1	115,000.00	
Magistrado	4	89,613.75	94,288.75
Secretario General de Acuerdos	1	40,000.00	45,800.00
Director Administrativo	1	30,000.00	35,900.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Secretario de Estudio y Cuenta	5	30,500.00	31,500.00
Secretario Auxiliar	6	20,000.00	22,900.00
Secretario Técnico	1	19,000.00	20,800.00
Contralor	1	19,000.00	20,800.00
Jefe de Departamento	5	14,500.23	20,800.00
Oficial Judicial "B"	13	10,000.00	16,100.73
Actuario	1	12,000.00	15,200.00
Persona de Apoyo y Técnico	4	8,500.00	10,535.73

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Las prestaciones de previsión social en términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta son adicionales y se otorgan para el personal que se haga acreedor a las mismas o bien que pueden ejercer el derecho a su obtención, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos.

En los casos en que las remuneraciones de los servidores públicos de Estado se encuentren vinculados a percepciones salariales derivadas de acuerdos sobre las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los entes públicos y las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio del Estado, las remuneraciones se entenderán automáticamente incrementadas en términos de la revisión salarial que se efectúe durante el ejercicio fiscal de 2016.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO V**  
**PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL RAMO 23**  
**DEL EJERCICIO 2016. (Cifras en pesos)**

Proyecto	Municipio	Presupuesto
<b>Inversión</b>		<b>690,679,004.00</b>
Construcción de Casa de la Cultura en el Municipio de Jiménez, en el Estado de Tamaulipas	Jiménez	4,000,000.00
Construcción de Emisor y Ptar en Tula, Tamaulipas	Tula	24,736,842.00
Construcción de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas (Diversas Áreas)	Victoria	94,736,842.00
Construcción de Parque Recreativo en La Laguna Nuevo Amanecer en Ciudad Madero, Tamaulipas	Ciudad Madero	24,736,842.00
Construcción de Unidad Deportiva Norponiente en el Municipio de Victoria, Tamaulipas	Victoria	14,736,842.00
Construcción de Unidad Deportiva y Centro de Convivencia Familiar en el Ejido Tierra Nueva Km. 9 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas	Victoria	14,736,842.00
Construcción de Vialidades Internas en el Recinto Portuario del Puerto Matamoros, en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas	Matamoros	80,736,842.00
Construcción del Centro Mujeres Con Valor en Tampico, Tamaulipas	Tampico	44,236,842.00
Construcción del Edificio para el Sistema Estatal de Seguridad Pública en Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	16,736,842.00
Construcción del Edificio para el Sistema Estatal de Seguridad Pública en Nuevo Laredo, Tamaulipas	Nuevo Laredo	16,736,842.00
Construcción del Edificio para la Unidad Especializada en la Investigación del Secuestro en el Mante, Tamaulipas	El Mante	14,236,842.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>Proyecto</b>	<b>Municipio</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>Inversión</b>		<b>690,679,004.00</b>
Construcción del Edificio para la Unidad Especializada en la Investigación del Secuestro en Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	14,236,842.00
Construcción del Edificio para la Unidad Especializada en la Investigación del Secuestro en Nuevo Laredo, Tamaulipas	Nuevo Laredo	14,236,842.00
Infraestructura Deportiva en el Municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	4,000,000.00
Infraestructura Municipal en Nuevo Laredo, Tamaulipas	Nuevo Laredo	22,700,000.00
Modernización de la Plaza Principal en la Cabecera Municipal, en el Municipio de Soto la Marina, en el Estado de Tamaulipas	Soto La Marina	4,082,993.00
Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle Cruz Verde, Álvaro Obregón y Cinco de Mayo en el Municipio de Soto la Marina en el Estado de Tamaulipas	Soto La Marina	5,000,000.00
Pavimentación de Calles en Cabecera Municipal de Soto la Marina, en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas	Soto La Marina	3,003,388.00
Pavimentación de Camino de Acceso a Ejido el Sabinito, partiendo del entronque de la Carretera Soto La Marina - Ciudad Victoria en el Municipio de Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas	Soto La Marina	1,995,606.00
Pavimentación de Camino de Acceso a Ejido La Peñita, partiendo del entronque Carretera Soto La Marina - Abasolo, en el Municipio de Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas	Soto La Marina	5,126,009.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>Proyecto</b>	<b>Municipio</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>Inversión</b>		<b>690,679,004.00</b>
Pavimentación de Camino de Acceso a Los Ejidos La Encarnación y Nombre de Dios, Municipio de Soto La Marina, Partiendo del Entronque con Carretera Soto La Marina - Estación Manuel, en el Municipio de Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas	Soto La Marina	6,371,010.00
Pavimentación y Rehabilitación de diversas calles y avenidas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Reynosa	51,736,842.00
Pavimentación y Rehabilitación de diversas calles y avenidas en el Municipio de Tampico, Tamaulipas	Tampico	29,736,842.00
Pavimentación y rehabilitación de diversas calles y avenidas en el Municipio de Victoria, Tamaulipas	Victoria	24,736,842.00
Proyectos de Desarrollo Municipal en Mainero, Tamaulipas	Mainero	2,000,000.00
Proyectos de Infraestructura Municipal en Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	28,900,000.00
Rehabilitación de la Biblioteca Marte R. Gómez en Victoria, Tamaulipas	Victoria	19,736,842.00
Remodelación de La Unidad Deportiva Adolfo Ruiz Cortines en Victoria, Tamaulipas (Diversas Áreas)	Victoria	39,736,842.00
Remodelación de Plazas Cívicas de Llera, en el Municipio de Llera en el Estado de Tamaulipas	Llera	3,500,000.00
Vialidades, Agua Potable y Alcantarillado en el Fraccionamiento Norponiente en Victoria, Tamaulipas	Victoria	24,736,842.00
Vialidades, Agua Potable y Alcantarillado en la Colonia Todos Por Tamaulipas en Victoria, Tamaulipas	Victoria	34,736,842.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO VI**  
**RECURSOS FEDERALES A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS**  
**DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. (Cifras en pesos)**

<b>Municipio</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>6,271,534,510.00</b>
Abasolo	42,651,849.00
Aldama	72,334,063.00
Altamira	378,221,969.00
Antiguo Morelos	31,991,497.00
Burgos	24,849,950.00
Bustamante	45,479,094.00
Camargo	41,636,073.00
Casas	27,729,353.00
Ciudad Madero	374,636,464.00
Cruillas	20,282,683.00
Gómez Farías	36,812,953.00
González	101,376,447.00
Güémez	48,517,859.00
Guerrero	24,248,621.00
Gustavo Díaz Ordaz	42,121,082.00
Hidalgo	67,181,240.00
Jaumave	50,144,941.00
Jiménez	28,886,380.00
Llera	52,681,595.00
Mainero	22,951,117.00
El Mante	213,092,486.00
Matamoros	781,567,203.00
Méndez	27,597,342.00
Mier	24,001,856.00
Miguel Alemán	59,894,568.00
Miquihuana	27,616,458.00
Nuevo Laredo	619,062,127.00
Nuevo Morelos	22,154,703.00
Ocampo	43,436,974.00
Padilla	37,823,774.00
Palmillas	18,546,558.00
Reynosa	1,011,468,447.00
Rio Bravo	217,842,474.00
San Carlos	42,907,346.00
San Fernando	122,080,059.00
San Nicolás	18,172,617.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>Municipio</b>	<b>Importe</b>
Soto La Marina	66,957,623.00
Tampico	529,412,219.00
Tula	95,930,039.00
Valle Hermoso	120,658,898.00
Victoria	549,305,079.00
Villagrán	30,036,585.00
Xicoténcatl	57,233,845.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2015.  
DIPUTADA PRESIDENTA

BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ROGELIO ORTÍZ MAR

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2015.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**PALACIO DE GOBIERNO**  
**CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-738, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2016.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SECRETARIO**

*[Signature]*  
**ROGELIO ORTÍZ MAR**

**DIPUTADA SECRETARIA**

*[Signature]*  
**LAURA TERESA ZARATE QUEZADA**

